



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00822

Asunto: Da traslado recurso

Se incorpora al proceso el recurso de reposición que la apoderada de la parte actora presenta de forma oportuna en contra de la providencia que aprobó la liquidación de costas dentro del presente trámite ejecutivo, por lo cual, de conformidad con el artículo 319 del Estatuto Procesal vigente, de él se le dará traslado a la demandada por el término de 3 días, para que se sirva pronunciarse al respecto y manifestar lo que considere pertinente.

Se le advierte que el escrito de reposición reposa en el expediente digital y únicamente debe solicitar su acceso al Despacho para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 18 nov 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fde5921d46a2452a4ac5a3562995553aff3dab6cefd1fb0f66a6c99e238bf45**

Documento generado en 17/11/2021 10:47:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>